Año de 1952 Lunes 13 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 25 de septiembre de 1952 por la que se dispone que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1953.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad remitan a este Departamento sus proyectos de presupuestos por separado, y en quintuplicado ejemplar, antes del día 15 de octubre próximo, ateniéndose para su confección a lo preceptuado en el Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias, de 14 de junio de 1935, y disposiciones complementarias, así como las normas aclaratorias dadas al efecto posteriormente y a la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de agosto de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 27).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1952.—P. D., Pedro F. Valladares.

A los Ilmos. Sres. Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y Jefe provincial de Sanidad, Presidente de la Junta Administrativa del Centro Sanitario Comarcal de Ceuta y Jefe de Sanidad Civil de Ceuta.

(Del B. O. del E., 4 de octubre, n.º 278.)

2527

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso urgente de destajo

Hasta las trece horas del día 22 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de destajos sucesivos, menores de 200.000 pesetas, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
C. 8 DE SAN RAFAEL A SEGOVIA.—Rectificación de rasantes y revestimiento con aglomerado asfáltico en los kilómetros 87,300 al 89,000.		
El primer destajo comprende las unidades de obra que se detallan en el pliego de condiciones particulares y económicas, por un total de	199.999,95	3.999,99

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el próximo día 23, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 ptas.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura la fianza provisional, en metálico.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras similares y poseer la maquinaria y medios de transporte que se detallan en el pliego de condiciones particulares y económicas de la obra.

Los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Segovia, 9 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2522

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de la característica, «Valoración», realizados en el término municipal de CUELLAR, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público, durante un plazo de quince días, en el respectivo Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales en las distintas calificaciones con las del Cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

Hortalizas; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª y 7.ª
Cereal riego; 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª
Plantas industriales; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª y 6.ª
Cereal y tubérculo; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª y 6.ª
Cereal secano; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 6.ª, 8.ª, 9.ª, 12.ª, 16.ª y 19.ª
Viña; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 6.ª y 8.ª
Era (como dehesa de pastos); clase única, equivalente a 1.ª
Dehesa de pastos; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 1.ª, 3.ª y 7.ª
Pinar resinable (negral); 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª, 9.ª y 12.ª
Pinar maderable (piñonero); 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª y 8.ª
Pinar resinable y maderable (como resinable); clase única, equivalente a 9.ª
Monte bajo de encina; clase única, equivalente a 3.ª
Arboles de ribera; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª y 10.ª
Pastizal (erial a pastos); 1.ª, equivalente a 7.ª
Monte público núm. 10, pinar resinable; 5.ª, equivalente a 14.ª
Monte público núm. 14, pinar resinable; 3.ª, equivalente a 9.ª
Monte público núm. 15, pinar resinable; 5.ª, equivalente a 14.ª
Monte público núm. 15, erial a pastos; 2.ª, equivalente a 8.ª

Segovia, 8 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

2555

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Régimen obligatorio de subsidios familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de diciembre de 1952

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de diciembre de 1952, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificacio-

nes de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Reina D.ª Juana, número 4, ó en sus Agencias, hasta el día 31 de octubre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Segovia, 2 de octubre de 1952.—*El Director Provincial.*

2574

Mancomunidad Sanitaria de Municipios en esta provincia

ANUNCIO

Aprobadas por la Junta del Pleno de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia de Segovia, en la sesión celebrada por la misma en el día de hoy, los proyectos de presupuestos de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios y del Instituto Provincial de Sanidad, para el próximo año de 1953, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y poder entablar contra los mismos, dentro del plazo marcado por la Ley, las reclamaciones que creyeran convenientes, con objeto de que por esta Junta, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1941, puedan ser resueltas en el plazo que la disposición ordena.

Segovia, 10 de octubre de 1952.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *José Antonio Díaz Fernández-Castañón.*

2433

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Sepúlveda

Pueblo de Castillejo de Mesleón.—Año de 1952 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Antonio Velasco Monte, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Castillejo de Mesleón, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 20 de septiembre de 1952 se ha dictado la siguiente

Providencia.— En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

1 Agueda Alonso, 65,61 pesetas.
47 Agueda Díez, 152,33.
41 Florentina Izaguirre, 62,40.
94 Pedro Izaguirre, 94,54.
119 Fermín Martín, 106,38.
27 Frutos Arranz, 38,25.
25 Laura Arranz, 45,43.
31 Herederos de Mariano Barahona, 53,76.
36 Pedro y Doroteo Bernal, 95,60.
79 Juan González, 51,45.
13 Juan Arribas Barahona, 90,68.
113 Pilar García Catalina, 27,36.
142 Bruno Gómez, 0,98.
99 Juliana López, 53,76.
140 Lucio Sanz, 45,27.
284 Felipe Sanz Revilla, 15,89.
281 Rufino Sanz, 3,36.
271 Aniceto Sanz, 3,60.
280 Julián Sanz Matesanz, 32,30.
306 Pascual Villa, 4,32.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 1 de octubre de 1952. El Agente Ejecutivo, *Antonio Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2526

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo y Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber al perjudicado en la causa número 140 de 1951, don Reinaldo Asensio Melero, con domicilio en Madrid, calle de las Huertas (Pensión Martín), número 3, y cuyo actual paradero se desconoce, que por sentencia de 9 de mayo último, dictada en dicha causa, instruída en este Juzgado, por el delito de lesiones, contra Alejandro González San Frutos y Serapio Gila Mena, se ha reconocido en su favor la cantidad de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, en concepto de indemnización.

Dado en Segovia a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. *Luis Cabrerizo.*— El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

2531

Juzgado de Paz de Fuentenebro (Burgos)

ANUNCIO

Don Tobías Redondo García, Juez de Paz de Fuentenebro.

Hago saber: Que por el vecino de esta localidad don Prudencio San Cristóbal Carravilla han sido encontradas en una bodega hundida varias prendas de vestir nuevas y usadas, así como otros objetos entre ellas.

Las referidas prendas halladas, de las cuales referido vecino dió cuenta a este Juzgado, se encuentran depositadas en el mismo para su entrega a la persona que acredite ser su dueño.

Fuentenebro, 30 de septiembre de 1952.—El Juez de Paz, *Tobías Redondo.*

SUBASTAS

2550

ARAGONESES

SUBASTA DE PASTOS

El día veintisiete del actual mes y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 100, y año forestal 1952-53, bajo el tipo de tasación de seiscientas sesenta pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta la propia hora señalada para la subasta.

Aragoneses, 6 de octubre de 1952. El Alcalde, *Librado de Frutos.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. 100, de los propios de Aragoneses, se compromete a efectuar este aprovechamiento, bajo sus condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2520

FRUMALES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el Padrón de la Contribución Territorial Urbana para el próximo año de 1953, a fin de que durante dicho plazo se formulen contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Frumales, 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, Tomás Merino.

2521

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruídos por este Ayuntamiento expedientes de suplemento y transferencia de crédito, respectivamente, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, Santos Pastor.

2524

REBOLLO

Recibidas en esta Alcaldía las declaraciones presentadas y aprobadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, que han de servir de base para la tributación de la riqueza urbana de este término municipal en el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, que han de versar en la inexactitud en la aplicación del descuento por huecos y reparos o servicios a que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Rebollo a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Felipe Arribas.

2532

SANGARCIA

Confeccionados los documentos cobratorios que se expresan, para el próximo ejercicio, se exponen al público en la oficina municipal, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan formular sus reclamaciones en errores al computarles sus cuotas, en la inteligencia que si dejan pasar los plazos de exposición, no podrán posteriormente subsanar los que pudieran existir, dentro de que fueran justos.

Patente de automóviles, por quince días.

Matrícula de industrial, diez días.

Edificios y solares, ocho días.

Riqueza rústica catastrada, ocho días.

Sangarcía a 8 de octubre de 1952. El Alcalde, Alberto Muñoz.

2533

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete del mes en curso, un presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa del Médico y consultorio en el barrio de San Rafael, queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente.

El Espinar, 8 de octubre de 1952.—El Alcalde, *M. Peña.*

2534

URUEÑAS

EDICTO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Urueñas a 8 de octubre de 1952. El Alcalde, Juan Pecharromán.

2562

SAMBOAL

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samboal,

HACE SABER: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de construcción de un edificio para Casa de Médico y Centro Rural de Higiene, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Samboal a 9 de octubre de 1952.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

2452

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Samboal

Esta Hermandad saca a concurso una plaza de Guarda Rural, bajo las condiciones que se encuentran expuestas al público en el local de esta Entidad.

El plazo de admisión de instancias termina el día diez de noviembre, y el concurso tendrá lugar el día once del mismo mes.

Samboal a 19 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Demetrio Herrero.*

IMPRENTA PROVINCIAL